



Economía

Secretaría de Economía



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas
Of. No. DGN.191.02.2025.1156



ACUSE



Asunto: Informe con los resultados de la Revisión Sistemática de la NOM-198-SCFI-2018.

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2025

Mtra. Lilian Aurora Pérez Ornelas
Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional
de Infraestructura de la Calidad (CNIC).
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 39, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1; 2; inciso A, fracción II, numeral 19, subinciso a); 12, fracciones I, IV y XXIX; y 36, fracción I y último párrafo; 37, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, con relación al Artículo Primero, fracciones I, subfracción 1.5 y VI, subfracciones VI.1 y VI.1.1, del ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2024, por medio del presente se notifica al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, el informe con los resultados de la Revisión Sistemática de la siguiente Norma Oficial Mexicana:

Clave: NOM-198-SCFI-2018.

Título: Instrumentos de medición-Sistemas de pesaje y dimensionamiento dinámico vehicular-Requisitos técnicos y especificaciones.

Fecha de publicación en el DOF: 09 de marzo de 2020.

Fecha de entrada en vigor: 07 de junio de 2020.

Fecha de última notificación de Revisión Quinquenal: N/A.

Tipo de resolución: Confirmación.

ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

13 MAYO 2025

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

Atento lo anterior y habiendo cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se notifica que derivado del análisis de los antecedentes, diagnóstico, impacto y beneficios, datos cualitativos y cuantitativos y resultado que se exponen en el ANEXO ÚNICO. *Informe con los resultados de la Revisión Sistemática de la NOM-198-SCFI-2018, Instrumentos de medición-Sistemas de pesaje y*



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Pachuca #189, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 5729 9100 www.gob.mx/se



Economía

Secretaría de Economía



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas
Of. No. DGN.191.02.2025.1156

dimensionamiento dinámico vehicular-Requisitos técnicos y especificaciones, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a los que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Ariel Noel Gutiérrez Contreras
Coordinador de la Infraestructura de la Calidad

Oficialía de Partes

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

OFICIO DESPACHADO

Con Anexo

CDD 15.51



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Pachuca #189, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 5729 9100 www.gob.mx/se



**Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas**

**Informe de la Revisión Sistemática de la NOM-198-SCFI-2018.
"Instrumentos de medición-Sistemas de pesaje y dimensionamiento dinámico
vehicular-Requisitos técnicos y especificaciones."**

I. Antecedentes.

La expedición de la NOM-198-SCFI-2018, "Instrumentos de medición-Sistemas de pesaje y dimensionamiento dinámico vehicular-Requisitos técnicos y especificaciones", en adelante (NOM-198), se fundamentó en un proceso técnico-regulatorio liderado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE). La norma establece los requisitos técnicos, componentes, características y especificaciones, así como los métodos de calibración y verificación que deben cumplir los sistemas de pesaje electrónico y medición de dimensiones de los vehículos y configuraciones vehiculares, los equipos asociados y las condiciones del sitio de instalación.

El Proyecto de Norma PROY-NOM-198-SCFI-2017 fue aprobado por el CCONNSE el 15 de mayo de 2017 y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de julio de 2017, con el fin de actualizar los requisitos técnicos y especificaciones de los sistemas de pesaje dinámico y dimensionamiento vehicular.

La versión final de la NOM-198 fue aprobada por el Director General de Normas y Presidente del CCONNSE, el 11 de noviembre de 2019, publicada en el DOF el 9 de marzo de 2020 y entró en vigor el 7 de junio de 2020.

Contenido de la NOM-198.

El 09 de marzo de 2020, fue publicada en el DOF la NOM-198 En la que participaron dependencias del Gobierno Federal y organismos del Sector Privado.

La NOM-198, tiene por objetivo, campo de aplicación y referencias lo siguiente:

1. Objetivo y campo de aplicación.

Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos técnicos, componentes, características y especificaciones, así como los métodos de la calibración y verificación que deben cumplir los sistemas de pesaje electrónico y medición de dimensiones de





Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas

los vehículos y configuraciones vehiculares; los elementos y equipos que lo integran, así como las características del sitio de instalación ("Sistema de Pesaje y Dimensionamiento Dinámico Vehicular").

Aplica a cualquier interesado que instale, opere o administre los sistemas de pesaje y dimensionamiento dinámico vehicular.

2. Referencias.

La presente Norma se complementa con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida. Publicada en el DOF el 27 de noviembre de 2002.
- NOM-001-SCT-2-2016, Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y entidad federativa o dependencia de gobierno, especificaciones y método de prueba. Publicada en el DOF el 24 de junio de 2016.
- NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que puedan circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Publicada en el DPF el 26 de diciembre de 2017.
- NOM-040-SCT-2-2012, Para el transporte de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen, peso y dimensiones de las combinaciones vehiculares y de las grúas industriales y su tránsito por caminos y puentes de jurisdicción federal. Publicada en el DOF el 20 de marzo de 2013.
- NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización). Publicada en el DOF el 29 de noviembre de 2012.

13 MAYO 2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia Dirección General de Normas

- NMX-I-271/01-NYCE-2008, Electrónica-Seguridad de los productos láser-Parte 01. Clasificación de los Equipos y Requisitos. Declaratoria de vigencia publicada en el DOF el 19 de junio de 2008.
- NMX-J-529-ANCE-2012, Grados de protección proporcionados por los envoltorios (Código IP). Declaratoria de vigencia publicada en el DOF el 22 de marzo de 2013.
- NMX-W-039-SCFI-2013, Aluminio y sus aleaciones-Aluminio de primera fusión puro y aleado para procesamiento mecánico-Límites de composición química. Declaratoria de vigencia publicada en el DOF el 25 de julio de 2013.
- NMX-W-081-SCFI-2004, Aluminio y sus aleaciones-Productos extruidos y/o trefilados-Propiedades mecánicas de tensión-Límites de valores. Declaratoria de vigencia publicada en el DOF el 18 de marzo de 2004.
- NMX-EC-17025-IMNC-2018, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. Declaratoria de vigencia publicada en DOF el 09 de agosto de 2018.
- Capítulo N·CTR·CAR·1·04·009, Carpetas de Concreto Hidráulico-Normativa para la Infraestructura del Transporte, publicada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Capítulo N·CMT·5·02·002, Láminas y Estructuras para Señalamiento Vertical-Normativa para la Infraestructura del Transporte, publicada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Capítulo N·EIP·1·01·011, Cámaras de Video para Reconocimiento de Placas-Normativa para la Infraestructura del Transporte, publicada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Capítulo N·EIP·1·01·012, Cámaras de Video para Detección Automática de Incidentes-Normativa para la Infraestructura del Transporte, publicada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

13 MAYO 2025

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia Dirección General de Normas

Con lo anterior, la NOM-198 busca establecer los requisitos técnicos y especificaciones para los sistemas de pesaje y medición de dimensiones de los vehículos, que son utilizados en los motores de vehículos que utilizan gasolina o diésel.

Para efectos de la verificación y la vigilancia de la Norma Oficial Mexicana, esta estará a cargo de la Secretaría de Economía, conforme a sus atribuciones y a lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), anteriormente Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y su Reglamento.

De conformidad con lo establecido en la LIC publicada el 01 julio de 2020, las Normas Oficiales Mexicanas deberán ser revisadas al menos cada cinco años posteriores a su publicación en el DOF o de aquélla de su última modificación, a través de un proceso de revisión sistemática, el informe que contenga la revisión sistemática deberá ser elaborado por la Autoridad Normalizadora correspondiente, así como contener al menos los elementos señalados en el artículo 32 de la LIC, acompañados de su justificación correspondiente.

La Autoridad Normalizadora deberá también entregar el informe al Comité Consultivo Nacional de Normalización de que se trate, así como solicitar su publicación en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad.

II. Diagnóstico.

Análisis de las nuevas tecnologías, frente a la NOM-198.

Como parte del presente informe de Revisión Sistemática se incluye el siguiente análisis de las nuevas tecnologías frente a la NOM-198:

Para comenzar, tenemos los sistemas estáticos de pesaje **básculas puente**, que ofrecen alta precisión metrológica bajo condiciones controladas, no obstante, presentan **limitaciones operativas** que las hacen inadecuadas para control continuo en vía pública cómo:

- **Interrupción del flujo vehicular:** requieren desvío y detención completa del vehículo, generando cuellos de botella y posibles congestionamientos en carreteras federales.



13 MAYO 2025

OFICIO JES-PA-100



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia Dirección General de Normas

- **Obra civil intensiva:** la construcción de fosas y plataformas de acero supone elevados costos de infraestructura y mantenimiento periódicos.
- **Sensibilidad a asientos diferenciales:** la estabilidad de la plataforma puede degradarse con el tiempo bajo carga constante, comprometiendo la exactitud sin recalibraciones frecuentes.

Las celdas de carga bajo ejes, presentan **desventajas críticas** cómo:

- **Complejidad de calibración:** cada celda requiere ajuste individual y verificación periódica, multiplicando los tiempos y costos de mantenimiento.
- **Acumulación de errores:** la suma de incertidumbres de múltiples sensores reduce la confiabilidad en el peso total del vehículo, particularmente en configuraciones de más de seis ejes.
- **Instalación y nivelación:** demandan nivelación precisa bajo cada eje, lo que dificulta su uso en pavimentos irregulares y en condiciones climáticas adversas.

Las tecnologías ópticas no intrusivas, si bien permiten dimensionar vehículos sin contacto físico, éstas adolecen de limitaciones operativas y metrológicas cómo:

- **Precisión variable:** la exactitud de los sensores de "detección y medición de luz por rango" (LiDAR, por sus siglas en inglés Light Detection and Ranging¹) se ve afectada por polvo, lluvia intensa y variaciones de reflectividad en diferentes materiales vehiculares.
- **Alcance y resolución:** los sistemas automotrices LiDAR suelen tener alcances limitados (80-100 m) y requieren múltiples unidades para cubrir un carril completo, encareciendo la implementación.

ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMAS

13 MAYO 2025

6

¹ Medición dinámica del volumen de camiones - Neuvition | LiDAR de estado sólido, proveedores de sensores LiDAR, tecnología LiDAR, sensor LiDAR <https://www.neuvition.com/es/solution/truck-measurement.html>

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO





**Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas**

- **Falta de trazabilidad legal:** aún no existe un marco de calibración legalmente reconocido para este tipo de medición en México, lo que impide su uso para sanción administrativa.

Los **sistemas portátiles** de pesaje eje a eje ofrecen flexibilidad, pero su **rendimiento es insuficiente** para el control masivo y permanente por las siguientes deficiencias:

- **Capacidad de flujo reducida:** al requerir reposicionamiento y nivelación frecuente, sólo permiten el pesaje de pocos vehículos por hora, insuficiente para puntos de alta circulación.
- **Dependencia de operador:** demandan personal calificado en sitio para instalación y diagnóstico de errores, lo que incrementa los costos operativos.
- **Ausencia de infraestructura fija:** carecen de protección contra vandalismo y tráfico pesado, lo que reduce su vida útil y confiabilidad en carreteras principales.

Por lo anterior, se tiene que sólo el **Sistema de Pesaje y Dimensionamiento Dinámico Vehicular** que regula la **NOM-198** garantiza:

- **Medición continua sin detener el tráfico**, con certificación metrológica legal.
- **Trazabilidad a patrones nacionales**, cumpliendo los requisitos de calibración y verificación.
- **Capacidad operativa alta** (vehículos/hora), apalancada en infraestructura fija diseñada para entornos de alta demanda.

Por ello, la **confirmación de la NOM-198** es la medida más viable y segura para mantener la integridad del sistema de control de peso y dimensiones de vehículos en México, asegurando la competitividad del transporte y la protección de la infraestructura vial.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMAS

13 MAYO 2025

Oficina de
OFICIO DESPACHADO



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



III. Impacto y beneficio.

Impacto.

La NOM-198 confiere a los sistemas de pesaje dinámico la capacidad de generar mediciones con eficacia probatoria, otorgando certeza jurídica a las sanciones administrativas y a los contratos de transporte pesado basados en datos homologados. Al establecer la **detección automática de doble rodada**, la norma optimiza los procesos de fiscalización y clasificación vehicular sin detener el tránsito, lo cual fortalece las estadísticas oficiales de flota y reduce la discrecionalidad en las inspecciones.

Gracias a la aprobación del **proyecto PROY-NOM-198-SCFI-2017**, se definieron los requisitos técnicos esenciales para garantizar mediciones confiables a velocidades de circulación normales. La integración de los **requisitos de modelo**, componentes y métodos de verificación en un único documento normativo, ha permitido armonizar la oferta de equipos y garantizar su trazabilidad metrológica conforme al Sistema Internacional de Unidades.

Con la publicación de la NOM-198 en el DOF el 09 de marzo de 2020, la norma fue reconocida como instrumento clave para la generación de datos de peso por eje y peso bruto, fortaleciendo la planeación y el mantenimiento vial. Asimismo, la obligación de **verificar, inspeccionar y calibrar semestralmente** los sistemas en operación mantiene la integridad metrológica de los equipos y asegura su desempeño continuo en entornos de alta demanda.

El impacto en el uso de sistemas de pesaje que ha generado la implementación de la NOM-198 es el siguiente:

- Se establecen los requisitos técnicos, componentes, características y especificaciones de los sistemas de pesaje electrónico.
- Se establecen los métodos de calibración y verificación de los sistemas de pesaje.

13 MAYO 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMAS

4

Oficialía de Partes



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia Dirección General de Normas

- Permite realizar inspecciones de los sistemas de pesaje vehicular en movimiento.
- Permite realizar calibraciones e inspecciones de los sistemas de pesaje vehicular en movimiento.

Beneficios.

La norma ha favorecido el **control en tiempo real de excesos de carga**, contribuyendo a la prevención de daños prematuros a pavimentos y puentes y a la optimización de los recursos destinados al mantenimiento de la red federal al dotar de un **marco técnico unificado**, la norma ha consolidado un **entramado institucional** que articula a la Secretaría de Economía, y a los proveedores de tecnología, reforzando la gobernanza del transporte federal y la confianza de los sectores público y privado.

La permanencia de la NOM-198 genera un **refuerzo sustancial de la seguridad vial**, al permitir la detección inmediata de vehículos con sobrecarga y distribución irregular de la carga, reduciendo significativamente el riesgo de accidentes por fallas estructurales. Gracias al **pesaje en movimiento sin interrupciones**, se ha potenciado la eficiencia operativa de casetas y centros de inspección, disminuyendo los tiempos de paso y los costos logísticos asociados a retrasos en el flujo vehicular. Al exigir la **aprobación de modelo** y la aplicación de **métodos de prueba** armonizados con las recomendaciones de la Organización Internacional de Metrología Legal², la norma ha incentivado la inversión en soluciones metrológicas avanzadas y la competitividad del sector de instrumentación.

La homologación de los equipos con el **Sistema Internacional de Unidades** ha fortalecido la interoperabilidad con estándares globales, facilitando el comercio transfronterizo de mercancías y la integración logística internacional. La reducción de **costos de mantenimiento** de carreteras, estimada en hasta un 15 % anual en corredores monitoreados, se ha traducido en ahorros presupuestarios y en la posibilidad de reasignar recursos a proyectos prioritarios. La obligación de la **revisión sistemática**, conforme a la LIC, garantiza la actualización continua de los requisitos

²<https://ipc.com.mx/blog/la-nueva-nom-198-en-mexico-pesaje-y-clasificacion-vehicular-en-movimiento>



13 MAYO 2025

OFICIO DESPACHADO



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia Dirección General de Normas

técnicos e impulsa la adopción de tecnologías emergentes en futuras ediciones de la norma.

Además, la certeza técnica proporcionada por la norma promueve la sostenibilidad de la infraestructura de calidad, al asegurar la vigencia y pertinencia de la norma frente a los desafíos del transporte pesado en México para el año 2025.

IV. Datos cualitativos y cuantitativos.

De acuerdo al Instituto Mexicano del Transporte, la extensión de la Red Nacional de Caminos en México al año 2024 es de 916 mil 078 kilómetros (Km.) entre carreteras pavimentadas + vialidades/enlaces + caminos, de los cuales:

179,536 Km. – Carreteras pavimentadas

51,311 Km. – Carreteras federales

104,040 Km. – Carreteras estatales

24,185 Km. – Otros (municipales, particulares)

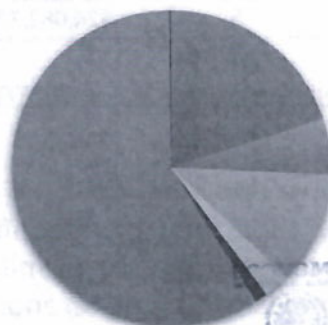
11,094 Km. – Autopistas de cuota

527,744 Km. – Caminos no pavimentados

1,356 plazas de cobro.³

Extensión de la Red Nacional de Caminos en México al año 2024

- Carreteras pavimentadas
- Carreteras federales
- Carreteras estatales
- Otros (municipales, particulares)
- Autopista de cuota
- Caminos no pavimentados



Fuente:
<https://www.proyectosmexico.gob.mx/como-invertir-en-infraestructura-en-mexico/ciclo-inversion/ciclos-carreteras/>

³<https://www.proyectosmexico.gob.mx/como-invertir-en-infraestructura-en-mexico/ciclo-inversion/ciclos-carreteras/>

13 MAYO 2025





Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia Dirección General de Normas

El cumplimiento riguroso de la NOM-198 es esencial para preservar la integridad de esta infraestructura. La norma establece requisitos técnicos y especificaciones para los sistemas de pesaje dinámico, permitiendo la detección en tiempo real de vehículos con sobrepeso sin necesidad de detener el tránsito.

Esta capacidad es crucial para prevenir el deterioro prematuro de las vías, ya que el tránsito de vehículos con cargas superiores a las permitidas es una de las principales causas de daños estructurales en carreteras y puentes.

Estos datos hacen notar las carreteras en Km. Estos caminos son los más concurridos para los vehículos en México, por lo cual, al no cumplir con dichos parámetros de pesaje, dañarían la integridad de las mismas y se tendrían serios problemas al reparar dichos caminos, una investigación realizada por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) el costo de reparaciones de autopistas y caminos en México a datos del 2025 es el siguiente:

Costos directos por kilómetro efectivo de carretera

No.	Tipo	Carpeta	Región	Plano	Lomerío	Montañoso	No.
1	A2	Asfáltica	1	\$19,163,199	\$20,112,336	\$33,783,311	1
2			2	\$19,459,042	\$20,408,179	\$34,079,154	2
3			3	\$19,755,595	\$21,031,689	\$34,706,914	3
4			4	\$20,682,040	\$21,631,177	\$35,302,152	4
5			5	\$21,280,118	\$22,229,255	\$35,895,980	5
6		Hidráulica	1	\$21,118,265	\$22,067,402	\$35,738,377	6
7			2	\$22,297,765	\$23,246,902	\$36,917,877	7
8			3	\$22,891,610	\$23,840,747	\$37,511,722	8
9			4	\$23,488,186	\$24,437,323	\$38,108,298	9
10			5	\$24,083,242	\$25,036,629	\$38,707,604	10

Fuente: SICT

https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGST/Tabulador/TABULADOR_COSTOS_PARAMETRICOS-2025.pdf

Cuando estos sistemas no se implementan o no cumplen con los requisitos técnicos establecidos, se pierde la capacidad de identificar y sancionar eficazmente a los vehículos que circulan con sobrepeso. Esto permite que unidades con cargas excesivas transiten libremente por las vías, generando un desgaste prematuro en la infraestructura carretera. El exceso de peso es una de las principales causas de





Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia Dirección General de Normas

deformaciones en el pavimento, agrietamientos, hundimientos y daños estructurales en puentes y carreteras.

A consecuencia de esto, el deterioro de las vías se acelera, lo que obliga a las autoridades a destinar más recursos, y con mayor frecuencia, a labores de reparación, rehabilitación o reconstrucción. Estos costos adicionales impactan directamente en el presupuesto público, comprometiendo recursos que podrían haberse orientado a otras áreas prioritarias como educación, salud o seguridad.

Desde una perspectiva cuantitativa, la falta de implementación efectiva de la NOM-198 puede tener consecuencias económicas significativas. En 2025, la SICT y Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) destinarán una inversión conjunta de 34,438 millones de pesos para labores de conservación rutinaria y periódica de la Red Federal de Carreteras. Esta inversión incluye la conservación rutinaria de 48,653 kilómetros y la conservación periódica de 9,472 kilómetros, así como la rehabilitación de 10 autopistas y 9 puentes. Estos costos podrían reducirse significativamente si se implementaran de manera efectiva los sistemas de pesaje dinámico conforme a la NOM-198, al prevenir el desgaste excesivo causado por vehículos con sobrepeso⁴.

Además, la falta de control adecuado del peso vehicular no solo afecta la infraestructura, sino que también incrementa el riesgo de accidentes y provoca interrupciones en el flujo del transporte. Estas interrupciones generan pérdidas económicas tanto para el sector logístico como para el país en general, al afectar la eficiencia del transporte de mercancías y aumentar los costos operativos. La implementación de la NOM-198 contribuye a mitigar estos riesgos al garantizar que los vehículos cumplan con los límites de peso establecidos, mejorando así la seguridad vial y la eficiencia del transporte.

V. Conclusiones.

Con base en el presente documento se observa que cumplir con la NOM-198 es esencial para garantizar la precisión, confiabilidad y seguridad en la operación de los sistemas de pesaje y dimensionamiento dinámico vehicular. Esta norma establece los requisitos técnicos y especificaciones que deben cumplir los instrumentos utilizados para medir, en movimiento, el peso y las dimensiones de los vehículos, lo cual es

⁴ SICT y CAPUFE invertirán en 2025 más de 34 mil mdp para conservación de carreteras en todo el país | Secretaría de Comunicaciones y Transportes | Gobierno | gob.mx <https://www.gob.mx/sct/prensa/sict-y-capufe-invertiran-en-2025-mas-de-34-mil-mdp-para-conservacion-de-carreteras-en-todo-el-pais?idiom=es-MX>



13 MAYO 2025

Oficial: [illegible]
CICLO DESPACHADO



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas

fundamental para una gestión eficiente del tránsito, el mantenimiento de la infraestructura carretera y la seguridad vial.

El cumplimiento de esta norma permite asegurar que los equipos instalados operen bajo condiciones de exactitud y consistencia, evitando errores en la medición que podrían derivar en sanciones incorrectas, daños a la infraestructura o riesgos para la seguridad. Además, promueve la transparencia y equidad en la aplicación de normativas relacionadas con límites de peso y dimensiones vehiculares, lo que beneficia tanto a las autoridades como a los transportistas y empresas logísticas.

Asimismo, al seguir los lineamientos de la NOM-198, se facilita la interoperabilidad entre distintos sistemas de medición y control a nivel nacional, lo cual contribuye a una regulación más eficiente y a una mejor toma de decisiones en políticas de transporte y movilidad.

En resumen, cumplir con esta norma es una buena práctica que no solo asegura el buen funcionamiento de los sistemas de medición dinámicos, sino que también impulsa un entorno más justo, eficiente y seguro en el transporte terrestre, beneficiando tanto al sector público como al privado.

Bajo los términos del artículo 32 de la LIC la cual enuncia que "Las Normas Oficiales Mexicanas deberán ser revisadas al menos cada cinco años posteriores a su publicación en el DOF o de aquélla de su última modificación, a través de un proceso de revisión sistemática que se ajuste a lo previsto en el Reglamento de esta Ley, debiendo notificar el informe al Secretariado Ejecutivo de la Comisión con los resultados de la revisión, dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente", se propone la confirmación de la vigencia de la Norma Oficial Mexicana NOM-198.

Por lo anterior, es procedente la CONFIRMACIÓN de la NOM-198, pues se cuentan con elementos suficientes que permiten establecer que esta NOM sigue resultando válida en sus términos para proteger la seguridad y la vida de las personas, por lo que cumple con el objetivo legítimo de interés público para el que fue creada. En este sentido, su vigencia no solo obedece a una necesidad normativa, sino que se encuentra justificada en la medida en que garantiza condiciones mínimas de seguridad, confiabilidad y



13 MAYO 2025

OFICIO DEL AGENTE



Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia Dirección General de Normas

eficiencia en los sistemas, procesos o productos a los que aplica. De esta forma, se refrenda su carácter indispensable como instrumento técnico-normativo dentro del marco regulatorio nacional, lo cual refuerza su aplicabilidad y obligatoriedad frente a los actores involucrados.

Por lo tanto, se solicita proceder a notificar el presente informe al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de la Infraestructura de la Calidad (CNIC) y a La presidenta del CCONNSE en los términos que se señalan en el artículo 32 de la LIC.

VI. Bibliografía.

- <https://www.proyectosmexico.gob.mx/como-invertir-en-infraestructura-en-mexico/ciclo-inversion/ciclos-carreteras/#:~:text=En%20el%20caso%20de%20carreteras,seg%C3%BAn%20los%20t%C3%A9rminos%20del%20contrato.>
- https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5588707
- <https://www.proyectosmexico.gob.mx/como-invertir-en-infraestructura-en-mexico/ciclo-inversion/ciclos-carreteras/>
- <https://www.proyectosmexico.gob.mx/como-invertir-en-infraestructura-en-mexico/ciclo-inversion/ciclos-carreteras/>
- [https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGST/Tabulador/TABULADOR_COSTOS_PAR AMETRICOS-2025.pdf](https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGST/Tabulador/TABULADOR_COSTOS_PAR_AMETRICOS-2025.pdf)
- <https://www.sct.gob.mx/carreteras/direccion-general-de-servicios-tecnicos/tabulador/>
- Weigh-in-motion. Wikipedia. Dispositivo diseñado para capturar y registrar el peso por eje y peso bruto de vehículos en movimiento. https://en.wikipedia.org/wiki/Weigh_in_motion
- "Celdas de carga: la guía más completa." Kobastar. Guía sobre funcionamiento, tipos y aplicaciones de celdas de carga en pesaje industrial. <https://kobastar.com/es/celdas-de-carga/>
- Neuvision. Sitio oficial de Neuvision—pionero en LiDAR sólido para aplicaciones automotrices y de carga. <https://www.neuvition.com/>
- "Sistema de pesaje eje por eje portátil axle | MOBILE." Systratec. Descripción del sistema portátil de pesaje por ejes para vehículos de hasta 20 000 kg por eje. <https://systratec.com/es/pesaje-y-centro-de-gravedad/sistema-de-pesaje-eje-por-eje-portatil-axlemobile/>
- "Weighing systems for transport and handling." LAUMAS. Soluciones de pesaje en movimiento para aplicaciones de logística y manejo de material. <https://www.laumas.com/en/solutions-for-industrial-applications/transport-and-handling/>

ECONOMÍA | DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMAS

13 MAYO 2025

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Pachuca #189, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 5729 9100 www.gob.mx/se

Página 13 de 13

